



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00610** -2015-A/MPMN

Moquegua, **11 JUN. 2015**

VISTO:

El Informe N° 102-2015-SAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2015; el Informe N° 0229-2015-GSC/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2015; el Informe N° 167-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2015; el Informe N° 209-2015-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 034-2015-AE-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2015; el Informe N° 00108-2015-JAGG-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2015; el Informe N° 487-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2015; el Informe N° 295-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2015; el Informe N° 443-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2015; el Informe N° 215-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2015; el Informe N° 715-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2015; el Informe N° 094-2015-CAPR-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015; el Informe N° 00162-2015-JAGG-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2015; el Informe N° 745-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2015; y,

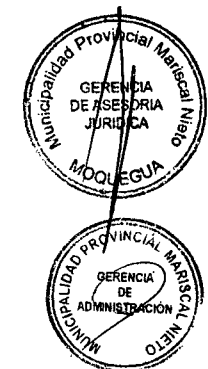
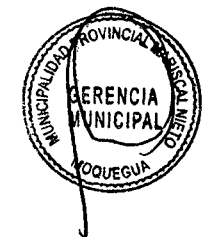
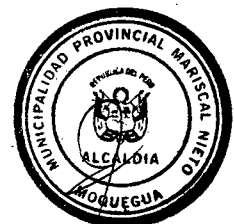
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 102-2015-SAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2015, el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización informa que de la programación y asignación de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2015 sólo se ha programado el pago de 10 trabajadores, faltando la asignación para los señores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos, por lo que solicita la ampliación de presupuesto para asumir el pago de dichos trabajadores;

Que, con Informe N° 034-2015-AE-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2015, el Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social informa la situación laboral de los señores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos, de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajador	: Sr. EDMUNDO ZACARÍAS CLEMENTE TINTAYA
Condición laboral	: Repuesto judicial
Categoría laboral según sentencia	: Obrero calificado – Guardián de Camal Municipal
Fecha de reposición	: 04/11/2011
Documentos	: Sentencia, Sentencia de Vista
Proceso judicial	: Acción de Amparo
Trabajador	: Sr. NIFLIN MAMANI RAMOS
Condición laboral	: Repuesto judicial



Categoría laboral según sentencia : Obrero calificado – Guardián (obrero municipal)
 Fecha de reposición : 09/10/2012
 Documentos : Acta de reposición.

Que, con Informe N° 00108-2015-JAGG-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2015, el Área de Planillas de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social realiza el cálculo remunerativo y el tratamiento de pago que se venía efectuando a los servidores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos, como se aprecia en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JORNAL	INGRESOS						TOTAL INGRESOS
			SALARIO	ASIG. FAM.	BONIF. EXT. 9% DE LA GRATIF.	GRATIF. JULIO DIC.	VAC. TRUNCAS	CTS	
NIFLIN MAMANI RAMOS	CHOFER	32.46	1,006.26	75.00	16.22	180.21	90.11	90.11	1,457.91
EDMUNDO CLEMENTE TINTAYA	GUARDIÁN	32.46	1,006.26	75.00	16.22	180.21	90.11	90.11	1,457.91

Que, con Informe N° 487-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que los servidores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos venían siendo remunerados por planillas del Régimen Común Obrero, afectado a fichas de mantenimiento con la categoría de Obreros Calificados, percibiendo el ingreso mensual que se especifica en el Informe N° 00108-2015-JAGG-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN;

Que, con Informe N° 295-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite su opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de pago de remuneraciones de los trabajadores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos en el Régimen Común de Obrero, correspondientes a los meses de marzo y abril, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	PAGO DE REMUNERACIONES (MARZO Y ABRIL) SR. EDMUNDO CLEMENTE TINTAYA SR. NIFLIN MAMANI RAMOS
META:	36-2 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN - MERCADOS Y ANEXOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO:	
21.18.21	\$/ 4,325.00 N.S.
21.19.11	\$/ 711.00 N.S.
21.19.21	\$/ 356.00 N.S.
21.31.15	\$/ 384.00 N.S.
21.31.16	\$/ 71.00 N.S.

Que, con Informe N° 215-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Tesorería emite su opinión favorable de Disponibilidad Financiera para atender el pago de remuneraciones de los meses de marzo y abril de los trabajadores Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Niflin Mamani Ramos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del T.U.O. del D.L N° 728, Ley de Productividad y Competitividad, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, modificado por la Ley N° 28051, constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición;



Por lo expuesto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de las REMUNERACIONES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL 2015 en favor de **EDMUNDO ZACARÍAS CLEMENTE TINTAYA** y **NIFLIN MAMANI RAMOS**, en su calidad de trabajadores del Régimen Común de Obrero de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

CONCEPTO DE GASTO	:	PAGO DE REMUNERACIONES (MARZO Y ABRIL) SR. EDMUNDO ZACARÍAS CLEMENTE TINTAYA SR. NIFLIN MAMANI RAMOS
META	:	36-2 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN – MERCADOS Y ANEXOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	
21.18.21	:	S/. 4,325.00 NUEVOS SOLES
21.19.11	:	S/. 711.00 NUEVOS SOLES
21.19.21	:	S/. 356.00 NUEVOS SOLES
21.31.15	:	S/. 384.00 NUEVOS SOLES
21.31.16	:	S/. 71.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/AMPMN
JCCC/GAJ
capri/abog.